



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DEL ACUERDO SECRETARIAL 111/2010, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL CUAL SE EMITIERON LOS «LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS TIENDAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO», ASI COMO LO PREVISTO EN EL ART. 13 FRACCIÓN II DEL ACUERDO SECRETARIAL 70/2021 MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LAS INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES Y CENTROS DE ACTUALIZACIÓN AL MAGISTERIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL OFICIAL DE GUANAJUATO, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 11ENL0002H DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, INVITAN A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA 001/2023

Que de conformidad en lo señalado por los «Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Tiendas Escolares de las Instituciones Educativas Dependientes de la Secretaría de Educación de Guanajuato», así como los «Lineamientos de Ingresos y Egresos para las Instituciones Formadoras de Docentes y Centros de Actualización al Magisterio de la Secretaria de Educación de Guanajuato se lleva a cabo, a fin de seleccionar a la persona que habrá de administrar la tienda escolar de la institución educativa ya mencionada en el preámbulo de esta convocatoria para el ciclo escolar 2022-2023 (segundo semestre); la cual, se registrá por lo dispuesto en las siguientes:

## BASES

### I. DE LOS INTERESADOS:

Podrán participar todas aquellas personas interesadas en administrar y prestar los servicios de la tienda escolar.

Quien resulte seleccionado para administrar la tienda escolar, deberá considerar que la prestación del servicio se otorgará bajo las condiciones en las cuales se determine el regreso a las aulas por parte de las autoridades competentes, atendiendo las medidas sanitarias que se estimen necesarias.



Los interesados en participar en el proceso para la constitución y autorización de la administración de la tienda escolar, deberán cubrir los requisitos siguientes:

- a) Ser mayores de 18 años con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- b) Presentar un escrito a la dirección de la institución educativa, a través del cual, manifieste su voluntad de participar en este proceso de selección, anexando copia de identificación oficial vigente y comprobante de domicilio no mayor a 3 meses; y
- c) Presentar su propuesta por escrito dirigida al director de la institución educativa en un sobre cerrado.

En las propuestas, los interesados deberán indicar:

- a) Su nombre o el de su representante legal y su domicilio, en caso de no hacerlo, cualquier notificación respecto de su propuesta se hará en la dirección de la institución educativa;
- b) Su conformidad con el monto de la cuota diaria de recuperación;
- c) El listado de productos que elaborará, expendirá y distribuirá dentro de la institución educativa;
- d) El precio de los productos a que se refiere el inciso anterior;
- e) Escrito manifestando, bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido y alcance del Acuerdo Secretarial 111/2010 mediante el cual se emitieron los «Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Tiendas Escolares de las Instituciones Educativas Dependientes de la Secretaría de Educación de Guanajuato»; y del Acuerdo Secretarial 112/2010 mediante el cual se emitió el «Lineamiento para el Expendio de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar en las Instituciones Educativas Dependientes de la Secretaría de Educación y su anexo único»; y
- f) El inventario de los bienes muebles que pretendan incorporar a la tienda escolar.

Se podrán recibir propuestas en la institución educativa, con el compromiso de apegarse a las medidas sanitarias y a los requerimientos que establezcan las autoridades competentes. La fecha indicada para recibir propuestas es del 05 al 11 de enero hasta las 14:00 horas en la Secretaría Administrativa y la elección del proveedor ganador se publicará en las instalaciones de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato.

## II. PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR:

**BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL OFICIAL DE GUANAJUATO**

Paseo de la Presa 56 | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 73 10306

[www.bcenog.edu.mx](http://www.bcenog.edu.mx)



Las personas que están impedidas para participar en el proceso son las siguientes:

- a) El personal directivo, docente, administrativo o de apoyo técnico de la institución educativa;
- b) Integrantes del Sindicato;
- c) Integrantes del Comité de selección;
- d) Las personas que guarden una relación de parentesco en línea recta hasta el 3er. Grado, en línea colateral hasta el 4to. grado con las personas mencionadas en los incisos anteriores, así como los que mantengan con los mismos una relación de amistad o de carácter afectivo.

### III. DE LAS POSTURAS:

Las posturas de los interesados deberán incluir precios de igual o menor monto que los ofrecidos en el mercado.

### IV. DE LA LEGALIDAD:

Durante el presente procedimiento y una vez agotado el mismo y hasta la firma del contrato respectivo, los interesados deberán apegarse a las disposiciones normativas que para tal efecto establezcan las autoridades educativas y de salud competentes.

### V. DE LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA:

Corresponderá al Comité de Selección integrado por el Director o Encargado de la Institución Educativa, Secretario Administrativo y Secretario Académico, elaborar el dictamen respectivo y seleccionar la propuesta, cuando ésta cumpla con lo siguiente:

- a) Que el listado de productos que se expenderá y distribuirá en la institución educativa, así como con las medidas de higiene, sean conforme a lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;
- b) Que los precios de los productos ofertados, sean accesibles para las y los estudiantes de la institución educativa; y
- c) Que el prestador esté de acuerdo con la determinación de la cuota diaria de recuperación.

### VI. DE LA CUOTA DIARIA DE RECUPERACIÓN:

**BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL OFICIAL DE GUANAJUATO**

Paseo de la Presa 56 | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 73 10306

[www.bcenog.edu.mx](http://www.bcenog.edu.mx)



La cuota diaria de recuperación determinada para este centro escolar en el ciclo escolar 2022-2023 es de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

El importe de la cuota diaria de recuperación será depositado en la cuenta bancaria de la institución educativa, el último día hábil de cada semana. De no realizar el depósito en el término que se menciona, será exigible al prestador de servicios de la tienda escolar a partir del día hábil siguiente al que debió hacerlo.

Quien resulte seleccionado para administrar la tienda escolar, deberá efectuar un depósito en garantía equivalente a un mes de las cuotas diarias de recuperación, mismo que será devuelto al finalizar el contrato respectivo.

Guanajuato, Guanajuato, a 05 de enero de 2023

Atentamente

**Mtra. Martha Fabiola Carrillo Pérez**  
Directora

**C.P. José Antonio Sánchez Uribe**  
Secretario Administrativo

**Mtro. Porfirio Padilla Gómez**  
Secretario Académico